



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de agosto de 2012

Período de sesiones sustantivo de 2012

Tema 14 i) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2012/L.17)]

2012/20. Privacidad genética y no discriminación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2010/259, de 23 de julio de 2010, en la que alentó al Comité Interinstitucional sobre Bioética a que siguiera trabajando en esta esfera,

Recordando también su decisión 2011/242, de 26 de julio de 2011, en la que tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía un informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la privacidad genética y la no discriminación¹,

1. *Reconoce* la diversidad de las iniciativas en curso emprendidas por las distintas organizaciones tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas para proteger los derechos humanos del posible uso indebido de la información genética con fines de discriminación;

2. *Invita* al Comité Interinstitucional sobre Bioética a que siga examinando periódicamente la cuestión de la privacidad genética y la no discriminación para identificar los casos en que se requiera un esfuerzo conjunto o concertado así como las deficiencias y limitaciones importantes que sea preciso solucionar para intensificar la cooperación en esta esfera;

3. *Decide* eliminar de su programa el subtema titulado “Privacidad genética y no discriminación”.

*46ª sesión plenaria
26 de julio de 2012*

¹ E/2011/108.

